

Resolución N° 117/18

J. Suárez, 13 de junio de 2018.-

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez, de contar con disponibilidad en algunos rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios necesarios para el buen desempeño de las diferentes actividades, con los recursos provenientes del FIGM.

RESULTANDO: I) Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos y Gastos Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los Decretos respectivos comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

II) Que por artículo 27° los municipios por mayoría absoluta de los integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo como Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros pertenecientes a los grupos cero y siete.

CONSIDERANDO: I) Que los saldos del Programa de Control Presupuestal correspondientes a la cuenta auxiliar 140, renglones 132,191,197,259,264,271,279 y 325 resultan insuficientes.

II) Que es necesaria la transposición de los rubros 193,211,231, del mismo programa y cuenta auxiliar por \$U 181.252 (*Pesos Uruguayos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos*)


ATENTO: A lo precedentemente expuesto.


EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE: I) Aprobar el planteo de transposición presentado por el Referente Presupuestal, inserto en expediente 2018-81-1400-00062 actuación N° 1 y solicitar a Control Presupuestal que proceda a la transposición del disponible de los renglones 193,211 y 231, por un monto total de \$U 181.252 (*Pesos Uruguayos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos*) a los efectos de reforzar por el mismo monto los renglones 132,191,197,259,264,271,279 y 325 del Programa de Control Presupuestal cuenta auxiliar 140.

II) Comuníquese la presente a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a Control Presupuestal, a la Dirección General de Recursos Financieros y a los Delegados del Tribunal de Cuentas.

III) Incorpórese al registro de Resoluciones de este Municipio.


DANIELA PUZZO
ALCALDESA


CONCEJAL
ROSARÍO W60

CONCEJAL
JORGE BACCARO
